

IMPUESTO PAIS Y REGIMEN DE PERCEPCIÓN A PARTIR DEL 13/12/2023

Operación	Agente de percepción	Oportunidad de practicar la percepción	Impuesto PAIS	Percepción
Compras de billetes y divisas para atesoramiento	Entidades autorizadas a operar en cambios por el BCRA	En el momento de la adquisición de la moneda extranjera.	30% sobre el importe total de la operación	30%
Cambio de divisas efectuado por las entidades financieras para el pago de bienes o servicios en el exterior mediante tarjetas de crédito, compra, débito o medios equivalentes, o a través de portales o sitios virtuales	Entidades que efectúen los cobros de las liquidaciones a los usuarios de tarjetas de crédito, débito y/o compra.	a) Canceladas con tarjeta de crédito o compra: en la fecha de cobro del resumen y/o liquidación de la tarjeta aun cuando se abone parcialmente	30% sobre el importe total de la operación	
Cambio de divisas efectuado por las entidades financieras para el pago de servicios prestados por sujetos no residentes en el país mediante tarjetas de crédito, compra y débito o cualquier otro medio de pago equivalente.		b) Canceladas con tarjeta de débito: en la fecha de débito en la cuenta bancaria	8% sobre el importe total de la operación	
Servicios Digitales				
Adquisición de servicios en el exterior contratados a través de agencias de viajes y turismo del país	Agencias de viajes y turismo (mayorista y minorista) que efectúen el cobro de los servicios	En la fecha de cobro del servicio contratado. Cuando el pago fuere parcial o en cuotas debe percibirse el total del impuesto en el primer pago	30% sobre el importe total de la operación	30%
Adquisición de servicios de transporte terrestre, aéreo y por vía acuática, de pasajeros con destino fuera del país	Empresas de transporte que efectúen el cobro de los servicios	En la fecha de cobro del servicio contratado, aun cuando fuere parcial o en cuotas, debe percibirse el total del impuesto en el primer pago	30% sobre el precio neto de impuestos y tasas	

Operaciones comprendidas a partir del 13/10/2022

Operación	Agente de percepción	Oportunidad de practicar la percepción	Impuesto PAIS	Percepción (1)
Servicios personales, culturales y recreativos en el exterior o en el país prestados por no residentes.	Entidades autorizadas a operar en cambios por el BCRA.	En el momento de la adquisición de la moneda extranjera. El importe percibido deberá estar discriminado	30% sobre el precio, neto de impuestos y tasas	30% (2)
Importación de bienes suntuarios			30% sobre el importe total de la operación A partir del 24/07/2023 sobre el precio neto de servicios conexos y fletes	30%

Operaciones comprendidas a partir del 24/07/2023

Operación	Agente de percepción	Oportunidad de practicar la percepción	Impuesto PAIS	Percepción (1)
Adquisición de servicios prestados por no residentes	Entidades autorizadas a operar en cambios por el BCRA	En el momento de la adquisición de la moneda extranjera. El importe percibido deberá estar discriminado	25% sobre el precio neto de impuestos y tasas	N/A
Adquisición de servicios de transporte y flete prestados por no residentes			17,5% sobre el precio neto de impuestos y tasas	N/A
Importación de mercaderías			17,5% sobre el precio neto de servicios conexos y fletes	N/A

REFERENCIAS:

- (1) La Resolución General (AFIP) 5463 (B.O. 13/12/2023) establece una única percepción del 30% que, de acuerdo al tipo de contribuyente, será computable en el Impuesto a las Ganancias o el Impuesto sobre los Bienes Personales.
- Monotributistas no inscriptos en el Impuesto a las Ganancias: Impuesto sobre los Bienes Personales
 - Demás sujetos: Impuesto a las Ganancias
- (2) Los servicios que fueran cancelados mediante tarjetas de crédito o débito, quedarán comprendidos en la percepción, a la alícuota del 30%.